REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2021-00341-****00*

Mediante comunicación de la DIAN con número de radicado 1- 32-274-562-0483 de 6 de octubre de 2021 se informó que se adelanta proceso de cobro en contra del señor HERNAN JULIAN MONTOYA RUBIO, por obligaciones pendienes de pago, sin que se hubieren decretado medidas cautelares respectivamente.

Así mismo dicha Entidad solicita se le informe si se han allegado títulos de depósito judicial, indicando la procedencia y cuantía y si se han ubicado bienes de cualquier clase, su identificación y ubicación.

Así mismo en comunicación de la DIAN con número de radicado 100155199-00680 de octubre 15 de 2021 se informó que el BANCO DE OCCIDENTE, no tiene obligaciones fisclaes pendientes con esa entidad, lo cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta las deuda fiscal mencionada, que a la fecha no se han constituido títulos de depósito judicial, así como tampoco se cuenta con bienes cautelados.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER *en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo del seño HERNAN JULIAN MONTOYA RUBIO*

SEGUNDO: INFORMAR *a la* ***DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA – DIAN*** *que a la fecha si bien se han decretado medidas cautelares, a la fecha no se encuentra que en virtud de las mismas se hayan se constituido títulos a favor del presente asunto****. OFICIAR***

TERCERO: TENER *en cuenta en el momento procesal oportuno el oficio No. 100155199-00680 de octubre 15 de 2021*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **139** hoy **16 de diciembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800f67a0b676dc4dfcbb3ba198cf622f0b8b4bc84a143681e2718cdd763ff990**
Documento generado en 15/12/2021 04:46:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica